



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011095-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a cacería de ciervos que habitan en la zona El Bosque de Béjar celebrada el pasado 14 de enero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 522, de 13 de febrero de 2019.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010768, PE/010946, PE/010966, PE/010980, PE/011018, PE/011095, PE/011100, PE/011103, PE/011104, PE/011106, PE/011107, PE/011110, PE/011112 a PE/011120, PE/011126 a PE/011130, PE/011132, PE/011137, PE/011141, PE/011144, PE/011145, PE/011153 a PE/011157, PE/011168, PE/011178, PE/011179, PE/011181, PE/011193, PE/011196, PE/011200, PE/011201, PE/011209, PE/011210 y PE/011225, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0911095, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a "cacería de ciervos que habitan en la zona el bosque de Béjar celebrada el pasado 14 de enero de 2019".

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Sanidad respecto a las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Sanidad

Valladolid, 13 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0911095

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, vistos los informes técnicos correspondientes, autorizó mediante Resolución de fecha 10 de enero de 2019 *el control poblacional de jabalí y otros ungulados silvestres en la modalidad de rececho y aguardo/espera (diurno y nocturno) en el término municipal de Béjar* en el periodo comprendido entre el 14 de enero y el 18 de febrero de 2019, sin que sea de su competencia realizar inventarios poblacionales de cotos privados o vedados de caza.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./0911095

La Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regula el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para su autoconsumo y se establece el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercializan para consumo humano, tiene por objeto regular el reconocimiento sanitario de los cerdos, en domicilios particulares, para autoconsumo, y definir el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercialicen para consumo humano.

Con el fin de normalizar aquellos aspectos de interés para alcanzar de una manera eficaz el objetivo de la misma, se aprueba la Instrucción del 1 de octubre de 2018, sobre procedimientos de actuación en relación con la Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se regula el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para su autoconsumo y se establece el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercializan para consumo humano.

La citada Instrucción establece que el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad, previa solicitud, autoriza la participación de veterinarios como colaboradores, a los que asignará un número de autorización.

Entre las funciones que los veterinarios colaboradores tienen asignadas se encuentran:

- *Realizar el examen veterinario de las piezas de caza abatidas, cuyo destino sea la comercialización para consumo humano, con el objetivo de detectar*



posibles anomalías y verificar que la muerte no se debe a motivos distintos de la caza.

- *Comunicar cualquier resultado positivo en la detección de triquinas realizada o del diagnóstico de cualquier otra enfermedad que implique grave riesgo para la salud de la población y/o para la sanidad animal al Coordinador Veterinario de la Zona Básica de Salud o Demarcación correspondiente en un plazo máximo de 24 horas.*

Respecto de la comercialización de las piezas abatidas, la citada Instrucción establece que *las piezas de caza serán sometidas en el lugar de la actividad cinegética o en el punto acordado dentro del recinto del coto a un examen previo lo antes posible después de cobrada la pieza llevado a cabo por un Veterinario Colaborador para detectar posibles anomalías y verificar que la muerte no se debe a motivos distintos de la caza.*

De acuerdo con lo establecido en la citada Instrucción el veterinario colaborador que ha actuado en esta cacería ha remitido el día 14 de enero la correspondiente declaración de reconocimiento de 43 ciervos, los cuales se precintaron con precintos oficiales, números del A- 0097001 al A 00970043 y se remitieron a la sala de tratamiento de caza Cárnicas DiBE. Autovía de Extremadura A5 Km 163. El Gordo (Cáceres) en camión precintado con precinto n.º A 00970043.

En la documentación emitida el veterinario colaborador informa que no se detectó en los animales reconocidos ninguna característica anómala en el examen realizado, ni se ha observado un comportamiento anómalo antes de ser cobrada la pieza.